



DECRETO N° 1142 /

TEMUCO,  
21 AGO. 2013

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

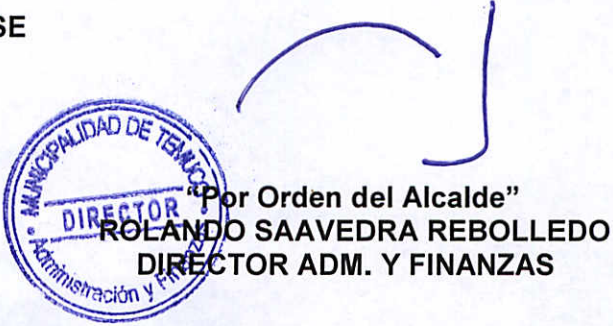
Rol	: 9-3158
Código	: 526.090
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE BANQUETERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PASAJE TRINIDAD CANDIA MARVERDE 2051
Nombre Del Contribuyente	: ALMAZAN BARRIENTOS PAULA ALEJANDRA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 08.08.2013
Otorgación N°	: 213
Fecha	: 08.08.2013
Rol de Avalúo	: 672 -43

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

637.173 ✓